



BOLETÍN MUNICIPAL
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXIII N° 2165

Director Boletín Municipal : Frontini José Maria

Fecha de Publicación: 03/10/11

Autoridades del Depto. Ejecutivo

INTENDENTE: PULTI GUSTAVO

SECRETARIOS:

**Oficina para la Descentralización y mejora de la
Administración**
Bonifatti Santiago José

Secretaría de Economía y Hacienda
Perez Rojas Mariano

Secretaría de Educación
Lofrano Néstor J.

Secretaría de Gobierno
Ciano Ariel

Secretaría de Salud
Ferro Alejandro

Secretaría de Planeamiento Urbano
Castorina, José Luis

Secretaría de Desarrollo Social
Gauna, Fernando José

Secretaria de Cultura
Rodríguez Carlos M.

**Secretaria de Desarrollo Productivo, Asuntos
Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas
Internacionales**
Tettamanti Horacio

Procuración Municipal
Colombo, Juan Martín

Autoridades del H. C. D.

PRESIDENTE: ARTIME, Jorge Marcelo
VICEPRESIDENTE 1° ABAD, Maximiliano
VICEPRESIDENTE 2° ARROYO, Fernando
SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia

Bloque Acción Marplatense

Monti Diego (Presidente)
Rodriguez Claudia Alejandra
Amenabar Marcela Isabel
Aiello Martín Domingo
Laserna Leandro Cruz Mariano
Rosso Héctor A.
Cirece Gerardo
Aiello Carlos
Palacios Ricardo
Marrero Debora Carla A.
Artime Marcelo
Lucchesi Mario Alfredo

Bloque U.C.R

Baragiola Vilma (Presidente).
Abud Eduardo Pedro
Abad Maximiliano
Maiorano, Nicolas
Rizzi Fernando Hector
Gonzalez Leticia Adriana
Katz Carlos Alberto

Bloque Frente Nacional y Popular Marplatense

Garciaarena Diego Raúl (Presidente)

Bloque Frente Para la Victoria

Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)

Bloque Generación para un Encuentro Nacional

Schutrumpf Guillermo Ángel (Presidente)
Cano José Reinaldo

Bloque Frente es Posible

Arroyo Fernando

DECRETO 1036 (05-05-2011)**Expte 3814-6-2002 Cpo 01 Anexo 5**

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo durante el transcurso de los meses de Abril/Mayo de 2011 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de sesenta y ocho mil (68.000) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 128 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3º.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.-

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
2	07.399	CASTRO, María Cristina
3	09.068	SALAS, Luis Alejandro
4	10.868	RADESCA, Nilda Graciela
5	10.994	SCHOT, Mabel Cristina
6	12.011	LÓPEZ, Alicia Lucía
7	12.113	HERNANDEZ, Liliana
8	14.755	ENRIQUEZ, Griselda Rosa
9	15.221	SOSA, Patricia Noemí
10	16.171	BRUNA, Daniel
11	16.287	GUZMAN, Rubén Marcelo
12	17.667	BARBA, María de los Angeles
13	17.886	PETRONE, Gregorio
14	18.476	BURGOS, Carlos Héctor
15	18.480	ROSSI, Patricia Ethel
16	18.830	BUZAGLO, Mariana
17	19.868	LANDI, María Eugenia
18	19.887	IBARRA, Andrea Alejandra
19	20.243	CEJAS, Walter
20	20.494	FRANCOLINO, Hilda Mariela
21	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
22	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
23	23.916	VIDAL, Martín
24	24.016	DORREGO, Silvia Alejandra
25	24.222	DAVICO, Claudia
26	25.636	LOSCIALE, Carolina Natalia
27	25.637	RIERA, Noelia Vanina
28	25.673	ROJAS, Luis María
29	25.733	PAULETE, Leila María
30	25.735	FERNANDEZ, Mariela Victoria
31	25.882	MARTÍN DE LUCA, Gabriela T.
32	26.004	DE LAS HERAS, Leda Vanina
33	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
34	26.402	MIGLIARDI PIÑERO, Natalin Sabrina
35	26.468	CHIESA, Adriana Vanesa
36	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián E.
37	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
38	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
39	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
40	27.513	CHOBADINDEGUI, Sandra Patricia

41	27.728	CONDE, Melisa Valeria
42	27.739	FREIJO, Patricia
43	27.740	FALASCO, Claudia
44	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia
45	27.744	TOTRE, Gisele Marina
46	27.753	IRASTORZA, Carolina
47	27.763	KHASKI, Ignacio
48	27.764	ISLAS, María Amalia
49	27.765	LOPEZ, Lorena Marisol
50	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
51	27.768	MUCCI, Natalia Patricia
52	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
53	27.770	SOULE, Emmanuel Fernando
54	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela

b) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	25.770	CABELLO, Daiana Valeria

DECRETO 1381 (13-06-2011)

Expte 9111-6-2006 Cpo 01

ARTÍCULO 1º. – Rescindase el contrato de simple tenencia de fecha 27 de febrero de 2007, firmado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y Diseño y Creación, Inges Argentina S.A., por incumplimiento de la Cláusula 6º del citado contrato.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Desarrollo Productivo, Asuntos Agrarios y Marítimos y Relaciones Económicas Internacionales.

TETTAMANTI

PULTI

DECRETO 1424 (21-06-2011)

Expte 12523-01987 Alc 12

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la locación en forma directa de un inmueble sito en en la calle Mitre Nro 1435/39 de la ciudad de Mar del Plata, con destino al funcionamiento de los Juzgados Municipales de Faltas Nº 1, 3 y 4 del Tribunal Municipal de Faltas, la que se formalizará con la firma del Contrato que como Anexo I, forma parte del presente.-

ARTÍCULO 2º.- El término de la locación autorizada en el artículo 1º será de Ocho (8) meses, contados a partir del día 1º de enero de 2011 y hasta el 31 de agosto de 2011.-

ARTÍCULO 3º.- El precio de la locación se conviene en la suma de PESOS DOCE MIL (\$12000.-) mensuales, pagadera por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín Nº 2959 1º piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a la Partida: 1110103000 Subjurisdicción Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.01.00, Código 3.2.1.0.00000.0 "Alquiler de edificios y locales", Importe \$96000.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y para la formalización del respectivo contrato, pago y posterior cumplimiento de las obligaciones contraídas, intervenga la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Economía y Hacienda

CIANO

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN

Entre la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, representada en este acto por el señor Secretario de Gobierno DR. ARIEL CIANO a mérito de las funciones delegadas mediante Decreto Nº 381/2008, por una parte, denominada en adelante "LA LOCATARIA" y BARDÓN HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA, inscripta originariamente en el Registro Público de Comercio local el 04 de diciembre de 1973, al folio 41 bajo el Número 79 del Libro I de Contratos de Sociedades Anónimas, cuyo contrato social certificado por Notario Público de este Distrito obra agregado en el expediente municipal número 12523-0-87, representada en este acto por el señor Héctor Guillermo Bardón, D.N.I. nº 5.322.218, Presidente de la firma, conforme surge de la documentación glosada -acta de asamblea- y que se adjunta en adelante denominada "LA LOCADORA" por la otra parte, convienen en celebrar el siguiente Contrato de Locación sujeto a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

PRIMERO: OBJETO. La Locadora da en locación a la Locataria los inmuebles de su propiedad ubicados en esta ciudad de Mar del Plata, ambos con frente a la calle Mitre Nros. 1435 y 1439, inscriptas en el Partido de General Pueyrredon, bajo los números 33519/21, con fecha 1º de febrero de 1972, cuya nomenclatura catastral es Circunscripción PRIMERA, Sección B, Manzana 104, Parcela 8ª y Circunscripción PRIMERA, Sección B, Manzana 104, Parcela 10ª, respectivamente. El inmueble será destinado al funcionamiento de los Juzgados Municipales de Faltas Nº 1, 3 y 4 del Tribunal Municipal de Faltas.-

SEGUNDA: PRECIO. El alquiler mensual será de PESOS DOCE MIL (\$12000.-). La suma mensual establecida será pagadera por mes adelantado del 01 al 10 de cada mes, en el Departamento Pagos de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon, calle San Martín Nº 2959 1º piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

TERCERA: VIGENCIA. Este contrato tendrá vigencia por OCHO (8) meses, contados desde el día 1º del mes enero de 2011 venciendo en consecuencia el día 31 del mes agosto del año 2011. Al término de la locación, la Locataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación alguna.

CUARTA: SERVICIOS – TASA E IMPUESTOS. Las partes convienen expresamente que será a cargo de LA LOCATARIA el pago del impuesto inmobiliario correspondiente a las cuentas números 045-027210-8 y 045-027208-6, de los servicios de luz, gas y agua corriente y la Tasa por Servicios Urbano Nro. 2035/4 que gravan el inmueble locado, durante la vigencia del contrato.

QUINTA: ESTADO DEL INMUEBLE. La locataria declara haber visitado el inmueble objeto de la locación que se encuentra en el estado que se describe en el relevamiento físico e inventario labrado a tal efecto, con todos sus accesorios, instalaciones, vidrios y herrajes, y se obliga a devolver en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros derivados por el buen uso y el paso del tiempo. La Locadora responde de los vicios o defectos graves de la cosa arrendada que impidieran el buen uso de ella aunque él no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso de la locación.

SEXTA: MEJORAS. Está prohibido a la Locataria, realizar cualquier tipo de reformas o modificaciones en el inmueble, sin la conformidad por escrito de la Locadora, salvo las urgentes y necesarias que siempre quedarán en beneficio del inmueble. Están a cargo de la Locataria los costos por las reparaciones necesarias a efectuar en el bien locado, de manera inmediata, a fin de evitar que se incremente el daño del inmueble.

OCTAVA: PROHIBICIONES. Le está vedado a la Locataria, la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del municipio, la Provincia o la Nación y mediare acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

NOVENA: SELLADO. El sellado de ley del presente contrato es soportado en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273º inc. 1 de la Ley Nº 10397 Código Fiscal de la Provincia Buenos Aires.

DÉCIMA: DOMICILIOS – JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio la Locadora en la calle Nº.....Piso.....Depto..... de la ciudad de Mar del Plata y la Locataria en calle Hipólito Yrigoyen Nº 1627 de la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....del año dos mil.....

DECRETO 1466 (23-06-2011)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación efectuada por Decreto nº 0016/10, prorrogada por Decretos Nº 1380/10 y 0022/11, modificado por Decreto 1074/11, a partir del 29 de junio de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente ALFREDO LUIS ESPOSITO PAPA – Legajo 28019 – DNI 26.156.427 - con el cargo de Técnico I con 45 horas semanales - C.F. 4-02-74-04 -, con una remuneración básica de Pesos Tres mil doscientos con 89 ctvs. (\$ 3.200,89) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Sala de Máquina del Natatorio Olímpico dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Prorrógase la designación efectuada por Decreto nº 0216/10, prorrogada por Decreto Nº 1380/10 y 0022/11, a partir del 13 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente ERIC ADOLFO METTLER – Legajo 28031 – DNI 29.909.940 - con el cargo de Técnico I con 45 horas semanales - C.F. 4-02-74-04 -, con una remuneración básica de Pesos Tres mil doscientos con 89 ctvs. (\$ 3.200,89) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en la Sala de Máquina del Natatorio Olímpico dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-0-00 – Actividad Central 1 - actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 01 – Partida Subparcial 04 Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 1531 (27-06-2011)

Expte 12869-0-1984 Cpo 02

ARTÍCULO 1º.- Modifícanse los vencimientos establecidos para el ejercicio fiscal 2011 por Decreto nro. 1103 de fecha 13.05.2011 respecto de la Tasa de Control y Patentamiento Motovehicular, los cuales quedarán fijados en las siguientes fechas:

Primera cuota	10 de Agosto
Segunda cuota	11 de Octubre
Tercera cuota	12 de Diciembre

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y para sus efectos, intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Agencia de Recaudación Municipal, Dirección de Coordinación de Recursos.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1833 (29-07-2011)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, la planta de personal permanente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS, convirtiendo los cargos que se detallan a continuación:

Nº de O	Cargo Baja	C.F. Baja	Cargo Alta	C.F. Alta
S 042	Capataz Gral.	6-14-71-01	Conductor I	6-01-71-01
S 0113	Capataz Gral.	6-14-71-01	Conductor I	6-01-71-01
S 0122	Capataz II	6-11-71-01	Conductor I	6-01-71-01
S 0824	Capataz II	6-11-71-01	Conductor I	6-01-71-01
S 0827	Capataz Gral.	6-14-71-01	Conductor I	6-01-71-01

ARTÍCULO 2º.- Designanse, a partir de la fecha de su notificación, con carácter provisional y de acuerdo a lo establecido por el artículo 7º de la Ley 11757, en la Dirección de Conservación Urbana del Ente Obras y Servicios

Urbanos, a los agentes que a continuación se detallan, en el cargo de: CONDUCTOR I - (C.F.6-01 -71-01) - módulo 50 horas semanales:

- CHASMANN, CRISTIAN DARIO – Legajo N° 28973/1- D.N.I. N° 27.741.973 - N° de Orden S 042.-
- AYBAR, SANTIAGO GERMAN – Legajo N° 28990/1 – D.N.I. N° 20.555.679 – N° de Orden S 0113.-
- GRIND, NESTOR RUBEN – Legajo N° 28984/1 – D.N.I. N° 17.666.674 – N° de Orden S 0122.-
- FERNANDEZ, JORGE ALBERTO – Legajo N° 28976/1 – D.N.I. 30.395.556 – N° de Orden S 0824.-
- MONTIEL, SERGIO MARTIN – Legajo N°28974/1 – D.N.I. 29.593.575 – N° de Orden S 0827.-

ARTÍCULO 3°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes designados en el artículo 2° del presente Decreto, el módulo vial establecido en los Decretos 700/85, 206/87 y 370/96, incremento del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) sobre los sueldos básicos.-

ARTÍCULO 4°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, a los agentes designados en el artículo 2° del presente Decreto, la Bonificación por Tarea Riesgosa del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del sueldo básico del OBRERO con 44 horas semanales, según lo establecido en la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 5°.- El Ente de Obras y Servicios Urbanos adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1838 (29-07-2011)

Expte 8499-1-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Confórmase la Unidad Ejecutora Municipal – UEM -, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 1072/10, cuyo objetivo-misión será la coordinación, ejecución y seguimiento de las tareas técnicas y administrativas que demande la implementación del Proyecto “Fortalecimiento de las capacidades técnicas y operativas del sistema público de salud del Partido de General Pueyrredon”.-

ARTÍCULO 2°.- Las funciones inherentes a la UEM serán las de ejecución de trabajos, control, verificación, selección de empresas proveedoras, generación de procesos de adquisición, adjudicación de bienes, obras y servicios, la relación con la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo (DPPD) y toda otra tarea que a su juicio, resulte necesaria para asegurar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el proyecto.

ARTÍCULO 3°.- La estructura de la UEM, estará conformada por los Componentes establecidos en el Artículo 2° del Decreto N° 1072/10, y su coordinación estará a cargo de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 4°.- La Secretaría de Salud – Coordinadora Municipal de la UEM -, delegará sus funciones en un equipo técnico y responsable del proyecto. Los integrantes actuarán como coordinadores, cuyas características, funciones, responsabilidades y condiciones, están detalladas en la sección “Organización para la Ejecución del Proyecto” del documento descriptivo del Proyecto, que fuera aprobado por la Unidad Nacional del PMGM-BID 1855-OC/AR, con fecha 13-10-2010.-

ARTÍCULO 5°.- Los coordinadores del equipo técnico que se menciona en el artículo precedente, serán los establecidos por Resolución N° 575/11, de la Secretaría de Salud, agentes María Teresa Martínez, legajo N° 8092/1, y Sebastián Miguel Di Pierro, legajo N° 22638/1.

ARTÍCULO 6°.- Las personas designadas tendrán la responsabilidad de representar al Intendente Municipal ante las reparticiones públicas del Gobierno de la provincia de Buenos Aires; como así también, ante la propia Municipalidad. Serán los firmantes de la documentación que medie entre la Municipalidad, sin perjuicio de los trámites internos y dependencias municipales que intervengan, y la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo, de la Unidad de Coordinación con Organismos Multilaterales de la Provincia.

ARTÍCULO 7°.- El plazo de existencia de la UEM se extenderá hasta tanto se hayan realizado todas las actividades previstas en el Documento Descriptivo del Proyecto; asimismo, comprenderá el tiempo necesario para que el municipio haya recibido todas las obras, los bienes y servicios enumerados en el mismo.

ARTÍCULO 8°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese y comuníquese.

Ferro

Pulti

DECRETO 1868 (02-08-2011)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el procedimiento de distribución de las piezas postales individualizadas en el exordio del presente, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos a instancias del Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios, llevado a cabo durante el transcurso del mes de junio de 2011 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de diez mil cuatrocientas setenta y tres (10.473) cuentas municipales correspondientes a Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por cuotas impagas de cuentas corrientes y convenios suscriptos oportunamente por tal concepto y multas del Art. 45° de la Ordenanza Fiscal vigente (T.O.2009) y su modificatoria por la Ordenanza 19.651 y 20.093 por omisión de la presentación de la DDJJ de la mencionada tasa, renovación de habilitaciones inmediatas e importes abonados en concepto de dicha tasa inferiores a lo establecido en cuanto a la superficie habilitada, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 154 y subsiguientes de estas actuaciones.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos dos con cuarenta (\$ 2,40.-) por pieza gestionada bajo firma, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con cuarenta (\$ 0,40.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P.

Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

c) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	06793/1	GALLINA, María Cristina
2	17218/1	ROSENBERG, Cinthya
3	17595/1	VERGER, Aida Griselda
4	21460/1	CORREA, Oscar
5	21462/1	NOGUEIRAS, Graciela
6	25771/1	DRIUSSI, Anabela
7	27728/1	CONDE, Melisa
8	27756/1	JABIF, Juliana
9	27757/1	MARTINEZ, Mariana
10	27784/1	ZAMBONI, Manuela
11	27777/1	PALENA, Melisa
12	27751/1	COLELLO, Antonella
13	20272/1	ALTHAUS, Alejandra
14	25673/1	ROJAS, Luis
15	16902/1	PERNA, ROSANA
16	6931/1	ALVAREZ, Graciela
17	22681/1	INCHAUSSANDAGUE, Carlos

d) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	16353/1	ALGAÑARAZ, Daniel O.
2	18472/1	BONELLO, Marisa H.

DECRETO 1869 (02-08-2011)

Expte 17117-2-2007 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/ Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - a la Sra. **REZZONICO, Martha Aída** por la cuenta N° **397.132/1** y por los Ejercicios Fiscales **2007, 2008 y 2009**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1870 (02-08-2011)

Expte 20448-8-1997 Alc 42

Artículo 1º.- Declárase exento en un ciento por ciento (**100%**) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública/Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente - al Sr. **ALARCON, Jorge Elías** por la cuenta N° **081.508/8** y por los Ejercicios Fiscales **2007, 2008, 2009, 2010 y 2011**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1873 (02-08-2011)

Expte 5446-1-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la contratación en los términos del artículo 156 inc. 3 de la LOM, de los talleristas indicados a continuación, cuyo detalle y prestaciones a realizar, se detallan en el Anexo I:

- Señora Carolina Ormilugue que dictará el taller de cerámica
- Señora Julia Inchauspe que dictará el taller textil, diseño y lenguaje visual
- Señor Marcos Leonardo Spennato que dictará el taller de percusión

ARTÍCULO 2º.- Los talleristas referidos en el artículo precedente, realizarán las prestaciones de acuerdo al cronograma de fechas, escenarios y demás características que la Secretaría de Cultura establecerá y notificará oportunamente.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase el pago de la suma de veinte mil ciento sesenta pesos (\$20.160) como contraprestación por las prestaciones detalladas en Anexo I y según lo establecido por el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase al Secretario de Cultura a suscribir los contratos cuyos modelos se integran como Anexo II al presente.

ARTÍCULO 5º.- El egreso autorizado en el artículo 3º del presente se imputará a la partida: Fin/Fun 3-4-5 Programático 16-00-00 Inc 3 P.P. 4 P.p. 9 P.Sp. 0 F.Fin 132 Institucional 1110111000 UER 13 Importe \$ 20.160,00.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, comuníquese e intervengan la Secretaría de Economía y Hacienda, Secretaría de Cultura e incorpórese los contratos suscritos en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

TALLER CERAMISTA

Este taller estará a cargo de Carolina Ormilugue y se encuentra conformado por dos actividades:

-PRODUCCIÓN ALFARERA: Producción de piezas únicas a partir del torno alfarero combinando técnicas mixtas en la elaboración de objetos.

-MATRICERIA Y MOLDERIA ARTESANAL: Producción de matrices y moldes para la reproducción en serie de objetos a través del prensado mecánico.

Posibilitar el desarrollo de una experiencia vinculante al oficio de ceramista.

Promover la producción local.

El taller se desarrollará en tres barrios de la ciudad (Barranca Los Lobos, Santa Celina, Las Heras) una vez por semana en cada lugar durante dos horas por encuentro por un lapso de **4 meses (mayo a agosto)** –con posibilidad de prórroga hasta el mes de Diciembre de 2011.-

TALLER CERAMISTA \$ 5.760.-

REPRESENTANTE: CAROLINA ORMILUGUE - CUIT: 27-24371827-4

TALLER TEXTIL, DISEÑO Y LENGUAJE VISUAL

Este taller estará a cargo de Julia Inchauspe y se divide en dos partes:

TEXTIL: Técnicas de macramé (cinturones, pulseras, porta macetas, aros), bastidores con clavos, integrar técnicas (morral de uso personal.), tejido crochet (medio punto y vareta) confección de un gorro

INTRODUCCIÓN AL DISEÑO Y LENGUAJE VISUAL

Plan de trabajo:

Nociones de lenguaje visual e introducción al diseño: con prácticas para aplicar cada concepto presentado:

Temario

Elementos de la imagen, los sentidos y lo visual

Dimensiones y objetivo, ver y observar.

Composición visual

Estructuras visuales

Capacidad de asociación

Representación de la realidad visual

Lo aleatorio y la formalización

Cada uno de estos temas lleva un trabajo práctico que se propone a los jóvenes para aplicar la teoría trabajada previamente.

El taller se desarrollará en tres barrios de la ciudad (Santa Rosa de Lima, Pinares, Libertad) una vez por semana en cada lugar durante dos horas por encuentro por un lapso de **4 meses (mayo a agosto)** –con posibilidad de prórroga hasta el mes de Diciembre de 2011.-

TALLER TEXTIL, DISEÑO Y LENGUAJE VISUAL \$ 5.760.-

REPRESENTANTE: JULIO ADRIAN INCHAUSPE - CUIT: 20-11494040-3

TALLER PERCUSION

El taller estará a cargo de Marcos Leonardo Spennato

Objetivo Gral.:

Potenciar el entusiasmo en generar un espacio que favorezca el desarrollo de proyectos. La música como catalizador, vehículo de expresión y bienestar.

Promover el reconocimiento de las capacidades individuales o grupales con el objeto de producir vinculaciones solidarias.

Objetivos específicos:

1. Reconocer los distintos sonidos, timbres y texturas musicales
2. Sensibilizar a través de la discriminación de los sonidos producidos por los instrumentos contenidos en las canciones.
3. Facilitar la elección de uno o más instrumentos.
4. Propender a la formación de grupos
5. Favorecer el conocimiento y la experimentación de los estilos afines a identidad socio-cultural de los chicos y las chicas que participen de la experiencia.

El taller se desarrollará en las Escuelas Especiales N° 502 y 514 dos veces por semana en cada lugar durante dos horas por encuentro por un lapso de **4 meses (mayo a agosto)** –con posibilidad de prórroga hasta el mes de Diciembre de 2011.-

TALLER PERCUSION \$ 8.640.-

REPRESENTANTE: MARCOS LEONARDO SPENNATO - CUIT: 20-28016173-0

TOTAL: \$ 20.160.-

ANEXO II CONTRATO

Entre la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura Dn. CARLOS MANUEL RODRIGUEZ – M.I: 8.704.856 – con domicilio legal en la calle Matheu 1851, conforme facultades conferidas por el Decreto 381/08 y ... en adelante “LA MUNICIPALIDAD” por una parte y la señora - C.U.I.T.:, DNI:, con domicilio legal en la calle, ambos de la ciudad de Mar del Plata, en su carácter de REPRESENTANTE, en adelante EL LOCADOR”, por la otra parte convienen en celebrar el presente contrato, el que se regirá por las condiciones y cláusulas:

PRIMERA: EL LOCADOR se obliga a realizar un taller denominado..... El mismo estará a cargo de y tendrá como principal objetivo desarrollar, promover y acompañar el desarrollo de proyectos y actividades que fomenten la participación social, con el fin de contribuir a la formación de ciudadanía. El citado taller se desarrollará en los barriosen días y horarios a determinar por la Secretaría de Cultura, de la ciudad de Mar del Plata.

SEGUNDA: Como retribución de las obligaciones que asume EL LOCADOR, LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar la suma de pesos (\$) por todo concepto, pagaderos en pagos mensuales iguales hasta Agosto de 2011 y a partir de la firma del presente, con opción de prórroga hasta el mes de Diciembre de 2011, lo que estará condicionado a la previa conformidad de las autoridades de la Secretaría de Cultura.

TERCERA: EL LOCADOR se hace responsable en forma exclusiva de las obligaciones que pudieran surgir por lesiones a las personas o daños a las cosas de que se sirva, como así también de la reparación de los elementos e instalaciones que se ponen a su disposición por el presente.

CUARTA: En el caso que el locador entienda que necesitará contar con colaboradores para llevar a cabo las actividades indicadas en el artículo primero, estos quedarán a su exclusivo cargo y demás incumbencias emergentes de la responsabilidad laboral tal como sueldos, obligaciones previsionales, de obra social y seguro por riesgos de trabajo. En consecuencia será ése responsable único y excluyente de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S. propios y de sus representados como así también todas las obligaciones impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que le pudiera corresponder. LA MUNICIPALIDAD no asumirá ni deberá responder por ningún tipo de reclamo y/o planteo administrativo y/o laboral los que están bajo órbita exclusiva de la relación entre EL LOCADOR y sus representados y/o contratados.

QUINTA: EL LOCADOR asume el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y las que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad que eventualmente se le pudiera imputar por cualquier acontecimiento dañoso y manteniendo indemne a la misma ante cualquier reclamo que encuentre su causa en tal circunstancia.

SEXTA: El cumplimiento del presente contrato será controlado desde el municipio por la Secretaría de Cultura. A través de la intervención de dicha dependencia y de modo conjunto con EL LOCADOR se adoptarán las medidas tendientes a superar los inconvenientes que eventualmente puedan surgir y dificulten la ejecución del contrato o las posibles diferencias en cuanto a la interpretación de su texto.

SÉPTIMA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo y a reclamar eventuales daños y perjuicios ocasionados.

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios con asiento en la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de del año dos mil once.

DECRETO 1881 (08-08-2011)

ARTÍCULO 1°.- Autorízase, a la agente MARIA CRISTINA GARIVOTO – Legajo N° 10945/1, DIRECTORA de PERSONAL del ENOSUR, a cumplir tareas en el ORGANISMO de CONTROL de ENERGIA ELECTRICA de la PROVINCIA de BUENOS AIRES, en carácter de comisión, a partir de la fecha de su notificación y hasta la finalización de la función para la que fuera convocada.-

ARTICULO 2°.- La fecha de finalización del pase en comisión deberá notificarse al ENOSUR en forma fehaciente con treinta (30) días de anticipación, a fin de reintegrar a la agente a sus funciones habituales.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1883 (08-08-2011)

Artículo 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización del "XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Geografía" que, organizado por la Federación Argentina de Estudiantes de Geografía (FADEG), se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 29 de septiembre y 4 de octubre del corriente año.

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Educación.

Artículo 3°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, la Dirección de Relaciones Públicas, y dependencias competentes.

LOFRANO

PULTI

DECRETO 1884 (08-08-2011)

Expte 15492-6-2010 Cpo 02

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 16/10 Segundo Llamado para la “Adquisición de Equipamiento Informático con destino varias dependencias municipales”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 26 de Julio de 2011 a las 12:03 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 29 de Julio de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma GRUPO NUCLEO S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por única oferta válida en Segundo llamado y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla:

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 459 (Solicitud de Pedido N° 333)

GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE (\$134.814,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	30	COMPUTADORA COMPLETA - TIPOESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIAWINDOWS - COMPLETA CON MONITOR,TECLADO Y MOUSE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EUROCASE	\$ 3.477	\$ 104.310
2	10	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA – TIPO IMPRESORA COLOR HP PSC-3680- CONEXION PUERTO PARALELO Y USB - CALIDAD 1200 dpi - VELOCIDAD 21 ppm - ACCESORIOS SUMINISTRADOS CABLES DE CONEXIÓN - GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN BASE INSTRUCTIVO CENTRODE CÓMPUTOS	BROTHER	\$ 785	\$7.850

3	20	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA - TIPO IMPRESORA COLOR MULTIFUNCIÓN REF. EPSON STYLUS T 115- CONEXION PUERTO USB - CALIDAD SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ACUERDO INSTRUCTIVO CENTRO DE CÓMPUTOS- ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON CABLES DE CONEXIÓN - GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO -	EPSON	\$ 383	\$ 7.660
4	15	DISPOSITIVO DISCO REMOVIBLE - TIPO PENDRIVE MARCA NOVATECH GARANTÍA DEPOR VIDA- CAPACIDAD 2 GB - CONEXION/PUERTO PUERTO USB - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DGIYT	VERBATIM	\$ 40	\$ 600
5	30	DISPOSITIVO DISCO REMOVIBLE - TIPO PENTDRIVE - CAPACIDAD 4 GB NOVATECH GARANTÍA DE POR VIDA- CONEXION/PUERTO PUERTO USB - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DGIYT	VERBATIM	\$ 46	\$ 1.380
6	10	FAX-CONTESTADOR SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA DGIYT	PANASONIC	\$747	\$7.470
7	42	MOUSE - TIPO 3 BOTONES CON SCROLL - CONEXION PS / 2 - ÓPTICO SEGÚN ESPECIFICACIONES CENTRO DE CÓMPUTOS.	EUROCASE	\$ 18	\$ 756
8	42	TECLADO - TECLADO MULTIMEDIAEUKM-P201 BLACK PS2-TECLAS SIN ESPECIFICAR - CONEXION PS/2 - IDIOMA ESPAÑOL-DE ACUERDO A ESPECIFICACIÓN CENTRO DE CÓMPUTOS-	EUROCASE	\$ 29	\$ 1.218
9	30	ESTABILIZADOR DE TENSION - TIPO ELECTRONICO - POTENCIA , - RANGO TENSION , - TENSION SALIDA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICASDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	ATOMLUX	\$ 119	\$ 3.570
	TOTAL				\$134.814

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 461 (Solicitud de Pedido N° 334)

- GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CIENTO SEIS MIL SETENTA Y SIETE

(\$106.077,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	25	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EUROCASE	\$ 3.477	\$ 86.925
2	2	IMPRESORA LASER - CALIDAD 1200 dpi - VELOCIDAD 30 ppm - CONEXION PUERTO USB Y ETHERNET INTEGRADO - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ - ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON CABLES DE CONEXIÓN- GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICASDE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES.	HP	\$ 1.848	\$ 3.696
3	23	IMPRESORA LASER - CALIDAD 600 dpi - VELOCIDAD 17 ppm - CONEXION PUERTO USB - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ - ACCESORIOS SUMINISTRADOSCON CABLES DECONEXIÓN - GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO	HP	\$ 672	\$ 15.456
	TOTAL				\$ 106.077

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 462 (Solicitud de Pedido N° 335)

- GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS

CINCuenta (\$ 74.250,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	15	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EUROCASE	\$ 3.477	\$ 52.155

2	15	IMPRESORA LASER - CALIDAD 600 X 600dpi - LASER COLOR - VELOCIDAD 8 PPM - CONEXION PUERTO USB - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ – ACCESORIOS SUMINISTRADOS : CABLES DE CONEXION - GARANTIA MINIMA 1 AÑO- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	HP	\$ 1.354	\$ 20.310
3	15	ESTABILIZADOR DE TENSION - TIPO ELECTRONICO - POTENCIA , - RANGO TENSION , - TENSION SALIDA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS:SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICASDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	ATOMLUX	\$ 119	\$ 1.785
	TOTAL				\$ 74.250

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 463 (Solicitud de Pedido N° 336)

- GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS

SEIS (\$ 73.706,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	18	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EUROCASE	\$ 3.477	\$ 62.586
2	16	ESTABILIZADOR DE TENSION - TIPO ELECTRONICO - POTENCIA , - RANGO TENSION , - TENSION SALIDA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS: SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICASDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	ATOMLUX	\$ 119	\$ 1.904
3	10	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA - TIPO IMPRESORA COLOR MULTIFUNCIÓN - CONEXION PUERTO USB - CALIDAD SEGÚNESPECIFICACIONES TÉCNICAS - VELOCIDAD 15 ppm IMPRESIÓN A COLOR - ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON CABLESDE CONEXIÓN - GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO- SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EPSON	\$ 383	\$ 3.830
4	2	IMPRESORA LASER - CALIDAD 1200 dpi - VELOCIDAD 30 ppm - CONEXION PUERTO USB Y ETHERNET INTEGRADO - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ – ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON CABLES DE CONEXIÓN- GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	HP	\$ 1.848	\$ 3.696
5	2	UPS - POTENCIA 1000 W - AUTONOMIA 12 MIN.	POLARIS	\$ 845	\$ 1.690
	TOTAL				\$ 73.706

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 464 (Solicitud de Pedido N° 337)

- GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS

OCHENTA Y SEIS (\$ 42.986,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	10	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EUROCASE	\$ 3.477	\$ 34.770
2	4	IMPRESORA LASER - CALIDAD 600 X 600dpi - LASER COLOR - VELOCIDAD 8 PPM - CONEXION PUERTO USB - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ – ACCESORIOS SUMINISTRADOS : CABLES DE CONEXION - GARANTIA MINIMA 1 AÑO- SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS	HP	\$ 1.354	\$ 5.416

3	8	ESTABILIZADOR DE TENSION - TIPO ELECTRONICO - POTENCIA , - RANGO TENSION , - TENSION SALIDA Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS:SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	ATOMLUX	\$ 119	\$ 952
4	1	IMPRESORA LASER - CALIDAD 1200 dpi - VELOCIDAD 30 ppm - CONEXION PUERTO USB Y ETHERNET INTEGRADO - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ – ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON CABLES DE CONEXIÓN- GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	HP	\$ 1.848	\$ 1.848
	TOTAL				\$ 42.986

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 465 (Solicitud de Pedido N° 338)

- GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y

CUATRO (\$ 1.744,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	2	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA - TIPO IMPRESORA COLOR -Stylus mod 270 o similar- CONEXION PUERTO USB – CALIDAD 1440 DPI - VELOCIDAD 30 PPM - ACCESORIOS SUMINISTRADOS CABLES DE CONEXIÓN	EPSON	\$ 872	\$ 1.744
	TOTAL				\$ 1.744

PEDIDO DE COTIZACIÓN N° 466 (Solicitud de Pedido N° 339)

- GRUPO NÚCLEO S.A.

Monto Adjudicado: PESOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS

CUARENTA Y UNO (\$96.441,00.-)

Ítem	Cantidad	Detalle	Marca	Precio Unitario	Importe Total
1	20	COMPUTADORA COMPLETA - TIPO ESTACIÓN DE TRABAJO CON LICENCIA WINDOWS - COMPLETA CON MONITOR, TECLADO Y MOUSE – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	EUROCASE	\$ 3.477	\$ 69.540
2	10	IMPRESORA LASER - CALIDAD 1200 dpi - VELOCIDAD 30 ppm - CONEXION PUERTO USB Y ETHERNET INTEGRADO - FAZ DE IMPRESIÓN UNA FAZ – ACCESORIOS SUMINISTRADOS CON CABLES DE CONEXIÓN- GARANTÍA MÍNIMA 1 AÑO – SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADJUNTAS DE LA DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	HP	\$ 1.848	\$ 18.480
3	1	PROYECTOR - CARACTERISTICA PORTATIL - PROYECTOR TIPO EPSON POWERLITE S8 + (2500ANSI SVGA C/REMOTO)	EPSON	\$ 4.219	\$ 4.219
4	1	PANTALLA DE PROYECCION - DIMENSION 84" - ALTO - TIPO - MATERIAL	LOCH	\$ 349	\$ 349
5	10	DISPOSITIVO DISCO REMOVIBLE - TIPO PENTDRIVE - CAPACIDAD 8 GB - CONEXION/PUERTO PUERTO USB - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE DGIyT	NOVATECH	\$ 84	\$ 840
6	1	COMPUTADORA PORTATIL - SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA DIRECCION GRAL DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	EUROCASE	\$ 3.013	\$ 3.013
	TOTAL				\$96.441

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL DIECIOCHO (\$ 530.018,00.-).

ARTÍCULO 5°.- Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- GRUPO NUCLEO S.A.: \$ 53.001,80

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- GRUPO NUCLEO S.A. recibo N° 9000-00794181.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 23° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 25.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1886 (08-08-2011)

Expte 8640-8-2008 Cpo 01 Alc 14

ARTÍCULO 1°.- Reconócese, “ad referéndum” de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante, de legítimo abono los servicios prestados de monitoreo de alarmas con destino a varias dependencias municipales, prórroga Licitación Privada 30/08, a la firma **ALFA SEGURIDAD S.R.L.**, por un monto de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UNO CON 93/100, (\$ 87.051,93-), por el periodo Enero de 2010 y hasta el 31 de diciembre de 2010 inclusive, en el marco de lo dispuesto por el Art. 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.

ARTÍCULO 2°.- Autorícese el pago a la firma **ALFA SEGURIDAD S.R.L.**, de las facturas que a continuación se detallan:

FECHA	FACTURA	IMPORTE
21/03/2011	0002-00001139	\$ 29.996.86
21/03/2011	0002-00001140	\$ 811.91
21/03/2011	0002-00001141	\$ 811.91
21/03/2011	0002-00001142	\$ 1771.44
21/03/2011	0002-00001143	\$ 2.435.73
21/03/2011	0002-00001144	\$ 7.528.62
21/03/2011	0002-00001145	\$ 1.180.86
21/03/2011	0002-00001146	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001147	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001148	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001149	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001150	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001151	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001152	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001153	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001154	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001155	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001156	\$ 516.67
21/03/2011	0002-00001157	\$ 295.24
21/03/2011	0002-00001158	\$ 369.09
31/03/2011	0002-00001166	\$ 1.402.39
31/03/2011	0002-00001167	\$ 5.314.32
31/03/2011	0002-00001168	\$ 12.842.94
31/03/2011	0002-00001169	\$ 8.414.34
31/03/2011	0002-00001170	\$ 959.53
31/03/2011	0002-00001171	\$ 885.72
31/03/2011	0002-00001172	\$ 2.435.73
31/03/2011	0002-00001173	\$ 369.05
31/03/2011	0002-00001174	\$ 369.05
31/03/2011	0002.-00001175	\$ 369.05
31/03/2011	0002-00001176	\$ 221.43
31/05/2011	0002-00001244	\$ 2.214.30
31/05/2011	0002-00001245	\$ 369.05
TOTAL		\$ 87.051.93

ARTÍCULO 3°.- El egreso autorizado en el artículo precedente, se imputará a la partida “Disminución de cuentas a Pagar Comerciales a Corto Plazo”, conforme el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	94-00-00	7	6	1	0	1-1-0	1-1-1-01-05-000	5	\$ 87.051,93-

En el ejercicio 2010, el gasto debió haber sido imputado según el siguiente detalle:

FIN./FUN	PROG.	INC.	P..P.	P.p.	P. Sp.	F.Fin.	INSTITUCIONAL	UER	IMPORTE
1.3.0	17-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-03-000	3	\$ 885,72
1.3.0	01-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-05-000	5	\$ 1623,82
1.3.0	30-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-09-000	9	\$ 3.542,88
1.3.0	29-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-09-000	9	\$ 2.066,68

1.3.0	32-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-09-000	9	\$ 369,09
3.1.0	27-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-08-000	8	\$15.426,19
3.4.5	16-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-11-000	13	\$10.111,97
3.4.1	01-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-06-000	10	\$ 51.254,14
1.3.0	01-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-15-000	17	\$ 885.72
4.7.0	21-00-00	3	9	3	0	110	1-1-1-01-13-000	15	\$ 885.72

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Registrar, comunicar, publicar y para las notificaciones y demás efectos que correspondan dar intervención a la Dirección General de Contrataciones y a la Contaduría General.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1894 (08-08-2011)

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) en concepto de subsidio, al señor DANIEL DI LORENZO, CUIT.: 20-17208025-2, DNI: 17.208025, con domicilio en la calle José Hernández n° 551 de la ciudad de Mar del Plata, para ser destinados a solventar los gastos que se originaran en el desarrollo del “17º FESTITÍTERES MAR DEL PLATA Y REGIÓN 2011” realizado entre el 16 y el 31 de Julio de 2011.

ARTÍCULO 2º: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 3º: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º deberá imputarse a: Fin/Fun 3-4-5 Programático 16.00.00 Inc. 5 P.P 1 P.p 7 P.Sp 0 F.Fin 110 Institucional 1110111000 UER 13 Importe \$ 4.000,00

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1895 (11-08-2011)

Expte 12004-4-2007 Cpo 01

ARTÍCULO 1º: Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$4.179.000.-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de agosto de 2011, el que se abonará en el transcurso del corriente mes de agosto, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

ARTÍCULO 2º: A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

ARTÍCULO 3º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1897 (12-08-2011)

Expte 8208-2-2002 Cpo 01 Alc 02

ARTÍCULO 1º: Desaféctese de la Deuda Flotante Ordinaria la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CIENTO CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS (\$18.140,30) de acuerdo a nota del Departamento de Procesamiento Contable obrante a Foja 20.

ARTÍCULO 2º: El importe expresado en artículo precedente, deberá debitarse a la cuenta contable “211100000 - Cuentas Comerciales a Pagar” con crédito a la cuenta contable “312110000 – Resultado Ordinario de Ejercicios Anteriores”.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Contaduría Gral.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1898 (12-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 04

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Señor FABIAN LEONARDO REGALADO, DNI N° 20.955.073, la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la maquinaria, herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9.Importe Total \$ 3.000.-

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1899 (16-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 05

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Señora VALERIA NOEMI LA SALVIA, DNI N° 27.741.561, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materia prima, materiales, maquinaria, herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9.Importe Total \$ 4.500.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1900 (16-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 06

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Señora ADELA VISMARA, DNI N° 31.837.167, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES (\$ 4.963,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la maquinaria, herramientas, accesorios e insumos necesarios para su emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9.Importe Total \$ 4.963.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1901 (16-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 07

ARTICULO 1º.- Otórgase al Señor JORGE ADRIAN BERTOLOTTI, DNI N° 26.763.065, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 4.992,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la maquinaria, herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9.Importe Total \$ 4.992.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1902 (16-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 08

ARTICULO 1º.- Otórgase al Señor SERGIO BENEDICTO ZUÑIGA, DNI N° 43.740.843, la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 4.993,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la maquinaria, herramientas, accesorios e insumos necesarios para su emprendimiento de costura.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9.Importe Total \$ 4.993.-

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1903 (16-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 11

ARTICULO 1º.- Otórgase al señor AGUIRRE Mario Sergio, DNI N° 14.319.284, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1º, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9. Importe Total \$ 4.500,000.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1904 (16-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 12

ARTICULO 1º.- Otórgase a la señora FERNANDEZ, Eva Salustiana, DNI N° 11.133.136, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materias primas, materiales, máquinas y herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento textil.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9. Importe Total \$ 4.000,00.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1905 (16-08-2011)

Expte 9860-4-2010 Cpo 01 Alc 14

ARTÍCULO 1°.- Otórgase a la Señora ANTONIA CONCEPCION HOWES, DNI N° 5.171.939, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), en concepto de Fondo de Fomento para la adquisición de la materia prima, materiales, maquinaria, herramientas, accesorios, insumos y gastos inherentes a la actividad de su emprendimiento productivo.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente, deberán rendirse de acuerdo a los requisitos, documentación y forma, en lo que sea aplicable del Decreto N° 1541/09, siendo aplicable en lo no previsto las prescripciones del Decreto N° 652/82.

ARTÍCULO 3°.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1°, deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Fin/Fun 1.3.0., Programático: 01-00-00, Inc.: 5 PP: 2, Pp:1, Psp:0, F.Fin: 132- Institucional 1-1-1-01-09-000 – UER 9. Importe Total \$ 5.000.-

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, publíquese y notifíquese. Cumplido, intervenga la Contaduría Municipal.

GAUNA

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1908 (16-08-2011)

ARTÍCULO 1°.- Modifícase el Artículo 2° del Decreto N° 1642/11, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2°.- Designase con carácter de Temporario Mensualizado, a partir del 1° de agosto de 2011, y por el término de seis (6) meses, en la Unidad de Gestión del Programa de Inversión Social (Pr.I.S.) de la Dirección General de Servicios del Ente de Obras y Servicios Urbanos, a los postulantes que a continuación se detallan, todos ellos en el cargo de TÉCNICO ESPECIALIZADO I – (C.F. 4-03-67-01) – módulo 40 hs. Semanales:

- CASAIS, CRISTIAN EDUARDO – Legajo N° 28968/1 - DNI 23.971.763 – N° de Orden S 0200.-
- ALEGRE, LILIANA MARCELA – Legajo N° 18729/1 - DNI 17.338.248 – N° de Orden S 0677.-
- GIUSSI MACHINANDIARENA, EZEQUIEL OSCAR – Legajo N° 28985/1 – DNI 31.638.315 – N° de Orden S 0647.-

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1922 (16-08-2011)

ARTÍCULO 1°: Autorízase el pago de la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.) en concepto de subsidio, al señor Hugo Kogan – Director del Equipo de Teatro La Granada, CUIT.: 20-08457924-7, DNI 8.457.924, con domicilio en la calle Don Bosco 2159 de la ciudad de Mar del Plata, para ser destinados a solventar los gastos que se originan en el desarrollo del 7° FESTIVAL IBEROAMERICANO DE TEATRO “CUMBRE DE LAS AMÉRICAS” del 2 al 11 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°: Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que dispone el Decreto 652/82.

ARTÍCULO 3°: El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 1° deberá imputarse a: Fin/Fun 3-4-5 Programático 16-00-00 Inc 5 P.P 1 P.p 7 P.Sp.0 F.Fin 110 Institucional 1110111000 UER 13 Importe \$ 6.000.

ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Cultura.

ARTÍCULO 5°: Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda y la Contaduría Municipal.

RODRÍGUEZ

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1924 (16-08-2011)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

ARTÍCULO 1°.- Convalídase el procedimiento de notificación de deudas en concepto de Tasa por Servicios Urbanos dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo durante el transcurso del mes de agosto de 2011 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de sesenta mil (60.000) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 144 de estas actuaciones –en virtud de lo expuesto en el exordio–.

ARTÍCULO 2°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a), afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20.-) por pieza gestionada, monto que no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 3°.- Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b), afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de

gestión, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24.-) por pieza gestionada, monto que será distribuido entre ellos en parte iguales y no se considerará remunerativo ni bonificable.-

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P. 3. P.p. 1, P. Sp 1, Ap. -, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.-

PEREZ ROJAS

PULTI

ANEXO I

e) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	06.768	VIDELA, Carlos Alberto
2	06.793	GALLINA, María Cristina
3	07.399	CASTRO, María Cristina
4	06.931	ALVAREZ, Graciela Teresa
5	09.068	SALAS, Luis Alejandro
6	10.868	RADESCA, Nilda Graciela
7	10.994	SCHOT, Mabel Cristina
8	12.113	HERNANDEZ, Liliana Yolanda
9	15.221	SOSA, Patricia Noemí
10	16.171	BRUNA, Ricardo Daniel
11	16.287	GUZMAN, Rubén Marcelo
12	17.218	ROSEMBERG, Cinthya Susana
13	17.341	PONCE DE LEÓN, Alejandra Isabel
14	17.352	CÓRDOBA, Pablo Walter Alejandro
15	17.595	VERGER, Aida Griselda
16	17.667	BARBA, María de los Angeles
17	17.886	PETRONE, Gregorio Bartolomé
18	18.476	BURGOS, Carlos Héctor
19	18.480	ROSSI, Patricia Ethel
20	19.512	DI MARCO, Marcelo Daniel
21	19.868	LANDI, María Eugenia
22	19.887	IBARRA, Andrea Alejandra
23	20.093	GIANNINOTO, Mirta Elena
24	20.178	FRACARO, Verónica Andrea
25	20.243	CEJAS, Walter Samuel
26	20.435	VERA, María Marcela
27	20.494	FRANCOLINO, Hilda Mariela
28	21.096	DEL RÍO, Fabiana Alejandra
29	21.936	LARRALDE, Leandro Ezequiel
30	22.254	CORMACK, Guillermo Eduardo
31	23.447	POLO, Mariana Rita
32	23.789	BUFFET, Alejandra María
33	23.916	VIDAL, Martín Santiago
34	24.222	DAVICO, Claudia Ángela Esther
35	25.636	LOSCIALE, Carolina Natalia
36	25.673	ROJAS, Luis María
37	25.733	PAULETE, Leila María
38	25.735	FERNANDEZ, Mariela Victoria
39	25.771	DRIUSSI, Anabella
40	26.004	DE LAS HERAS, Leda Vanina
41	26.273	CÓRDOBA, Nadia Andrea Soledad
42	26.468	CHIESA, Adriana Vanesa
43	26.600	CASAL, Fabiana Gabriela
44	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
45	26.603	GOYTIA, Verónica Vanesa
46	26.604	CERMESONI, Susana Alejandrina
47	27.376	MENDEZ, Sebastián Germán
48	27.402	GARCÍA TRAVERSO, Juan Ignacio
49	27.534	SEVERIENS, Leandro Nicolás
50	27.728	CONDE, Melisa Valeria
51	27.739	FREIJO, Patricia
52	27.740	FALASCO, Claudia
53	27.743	FERNANDEZ, María Eugenia

54	27.744	TOTRE, Gisele Marina
55	27.751	COLELLO, Antonela Belén
56	27.753	IRASTORZA, Carolina
57	27.756	JABIF, Juliana
58	27.763	KHASKI, Ignacio
59	27.765	LÓPEZ, Lorena Marisol
60	27.766	ROJO, Pablo Alejandro
61	27.768	MUCCI, Natalia Patricia
62	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
63	27.770	SOULE, Emmanuel Fernando
64	27.777	PALENA, Melisa Lourdes
65	27.778	OFFIDANI, María Agustina
66	27.784	ZAMBONI, Manuela
67	27.999	BASTIDA VECINO, Gabriela

- f) Agentes afectados a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	22.567	INTORRE, Sandra Edith
2	23.027	OCAMPOS, María Belén
3	25.770	CABELLO, Daiana Valeria

DECRETO 1925 (16-08-2011)

Expte 7629-2-2011 Cpo 01 Alc 01

ARTÍCULO 1º.- Confórmase la Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad, la que estará integrada por los profesionales detallados a continuación y habilitados por la Resolución Ministerial que en cada caso se indica:

Apellido y Nombre	Documento	Profesión	M.P.	RM Nº
SALA, Guillermo	21.855.913	Médico	93457	1404
SÁNCHEZ, Andrés Osvaldo	17.741.097	Médico	93439	2215
NAVARRETE, Claudio Marcelo	26.627.290	Médico	94639	2215
TAGLIAFERRI, Paula Noemí	23.479.257	Lic. en Servicio Social	8122	2215
ROLDÁN, Lidia Isabel	24.734.021	Lic. en Servicio Social	7288	2215
PONTE, Adriana Mónica	21.110.356	Fonoaudióloga	1668	2215
GONZÁLEZ, Nancy Mabel	16.385.238	Terapista Ocupacional	227	2215
DIAZ, María Florencia	31.264.213	Psicopedagoga	RP 1316	2215
SERRA, Mara Liz	17.468.762	Psicóloga	45658	2215

ARTÍCULO 2º.- La implementación de todo lo concerniente a la tramitación del Certificado Único de Discapacidad – CUD – estará a cargo de la Dirección de Discapacidad de la Secretaría de Desarrollo Social. La atención a la comunidad se realizará de lunes a viernes en el horario de 8,30 hs. a 12,30 hs., en el edificio sito en calle Pescadores Nº 456, de la ciudad de Mar del Plata. La Junta Evaluadora, conformada por el artículo 1º, prestará funciones en el mismo lugar, en los días y horarios que oportunamente serán establecidos por la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Salud y de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y notifíquese.

Gauna

Ferro

Puliti

Decreto 1931 (16/08/11)

Exp.17995=4=07=alc1=cpo6=Anexo1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase “ ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante-y en virtud de los artículos 156 y 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble ubicado en el lote del terreno comprendido entre las calles: 25 de Mayo 3458 (correspondiendo 69,40 mts.); España 1506/38 (correspondiendo 17,50 mts.); Jujuy 1527/39 (correspondiendo 31,10 mts.) y Av. Luro 3457/59 (correspondiendo 17,32 mts., nomenclatura catastral Circ.1- Secc.D- Manz.23b- Parcela 1 superficie total 3272 mts.2 con destino a la Playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección de Tránsito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon o bien por otra dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon la que se formalizará con la firma del contrato que como Anexo I forma parte del presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- El término de la locación autorizada en el artículo 1º será de doce (12) meses a partir del día 01 de mayo 2011 y hasta el 30 de abril de 2012.-

ARTÍCULO 3º.- El precio de la locación se conviene en PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-) por la vigencia de la locación.-

ARTÍCULO 4.- La erogación que demande lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse a: Jurisdicción 1110103000 Secretaría de Gobierno; FF 110; Categoría Programática 17.00.00; Partida 3.2.1.0. Alquiler de Edificios y Locales

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Gobierno y de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, remítase copia del contrato a la División Ordenamiento de Actos Administrativos y a la División Registro Patrimonial y para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, intervengan la Secretaria de Gobierno; la Subsecretaría de Control (Dirección General de Tránsito) y la Contaduría Municipal.-

Ciano

Perez Rojas

Pulti

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la Asociación Mutual de Trabajadores de la Actividad en la Repostería –AMTAR- entidad sin fines de lucro, con domicilio en Av. Luro 3523 de esta Ciudad en adelante “**EL LOCADOR**”; representada en este acto por su Presidente Sr. Eutiquio E. García D.N.I. 5.324.335, y la Municipalidad del Partido de Gral. Pueyrredon en adelante “**EL LOCATARIO**” representado en este acto por el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Ariel Ciano DNI N°..... a mérito de las funciones delegadas mediante Decreto N° 381/2008, convienen en celebrar el presente contrato de locación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: EL LOCADOR da en locación a EL LOCATARIO el lote de terreno comprendido entre las calles: 25 de Mayo 3458 (correspondiendo 69,40 mts.); España 1506/38 (correspondiendo 17,50 mts.); Jujuy 1527/39 (correspondiendo 31,10 mts.) y Av. Luro 3457/59 (correspondiendo 17,32 mts., nomenclatura catastral Circ.1- Secc.D- Manz.23b- Parcela 1 superficie total 3272 mts.2., conforme inventario y estado de instalaciones que se agrega como Anexo I formando parte del presente contrato.-

SEGUNDA: DESTINO: EL LOCATARIO se compromete formalmente a darle el destino de Playa de estacionamiento de vehículos secuestrados por la Dirección General de Transito de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon o bien por otra dependencia del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon. El presente instrumento es intransferible quedándole prohibido destinarlo a otro uso o fin, como así también cederlo a terceros aun en forma parcial o temporal.-

TERCERA: PRECIO: El precio de la locación se conviene en PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-) mensuales por la vigencia de la locación. Las sumas mensuales establecidas en cada caso serán pagaderas por mes adelantado en el Departamento Pagos de la Municipalidad de General Pueyrredon, calle San Martín N° 2959 1° piso de Mar del Plata o en la cuenta bancaria abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires por la Locadora en caso de que la locataria instrumente el sistema de pago electrónico a proveedores.-

CUARTA: VIGENCIA: Este contrato tendrá vigencia por el término de doce (12) meses, contados desde el día 1° del mes mayo de 2011, venciendo en consecuencia el día 30 del mes de abril del año 2012. Al término de la locación, la Locataria restituirá el inmueble sin necesidad de interpelación alguna. Las partes podrán renovar o prorrogar el presente contrato de común acuerdo, debiendo el Locador cursar notificación fehaciente en tal sentido noventa (90) días antes de la fecha de vencimiento contractual al domicilio constituido por la Locataria, pactándose en dicho interregno las condiciones que regirán para el futuro.

QUINTA: SERVICIOS – TASAS E IMPUETOS: La Locataria asume a su cargo los servicios de luz, gas, servicios sanitarios, y la Tasa por Servicios Urbanos.-

SEXTA: ESTADO DEL INMUEBLE. La locataria declara haber visitado el inmueble objeto de la locación que se encuentra en el estado que se describe en el relevamiento físico e inventario labrado a tal efecto, con todos sus accesorios, instalaciones, vidrios y herrajes, y se obliga a devolver en el mismo estado en que lo recibe, salvo los deterioros derivados por el buen uso y el paso del tiempo. El Locador responde de los vicios o defectos graves de la cosa arrendada que impidieran el buen uso de ella aunque él no los hubiese conocido o hubiesen sobrevenido en el curso de la locación.

SEPTIMA: MEJORAS: Está prohibido a la Locataria, realizar cualquier tipo de reformas o modificaciones en el inmueble, sin la conformidad por escrito del Locador, salvo las urgentes y necesarias que siempre quedarán en beneficio del inmueble. Están a cargo de la Locataria los costos por las reparaciones necesarias a efectuar en el bien locado, de manera inmediata, a fin de evitar que se incremente el daño del inmueble

OCTAVA: RESCISIÓN. La Locataria podrá, transcurridos los primeros seis (6) meses de la relación locativa, rescindir la contratación, debiendo notificar su decisión al Locador en forma fehaciente con una antelación mínima de sesenta (60) días de la fecha en que reintegrará el inmueble locado. De hacer uso de la opción, la Locataria deberá abonar al Locador, una suma equivalente a un (1) mes de alquiler en concepto de indemnización

NOVENA: PROHIBICIONES. Le está vedado a la Locataria, la transferencia, cesión o sublocación del inmueble, ya sea en forma parcial o total, a título oneroso o gratuito, a excepción que se efectúe hacia organismos oficiales o descentralizados del municipio, la Provincia o la Nación y mediare acuerdo de las partes fehacientemente instrumentado.

DÉCIMA: SELLADO. El sellado de ley del presente contrato es soportado en un cincuenta por ciento (50%) por cada parte, hallándose la Locataria eximida de dicha carga, según lo establece el Artículo 273° inc. 1 de la Ley N° 10397 Código Fiscal de la Provincia Buenos Aires.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS – JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen domicilio el Locador, en la Av. Luro 3523 y la Locataria en calle Hipólito Yrigoyen N° 1627, ambos en la ciudad de Mar del Plata, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y/o intimidaciones que en ellos se practiquen, y se someten a la Jurisdicción y Competencia de la Provincia de Buenos Aires, con asiento en la ciudad de Mar del Plata, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Mar del Plata a los.....días del mes de.....del año dos mil.....

Decreto 1933=(18/08/11)

Exp.9191/7/07cpo.1

ARTÍCULO 1º: Dispóngase la entrega de la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000) a favor de la empresa TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., contratista del Servicio de Higiene Urbana, el que deberá ser imputado como una parte del precio redeterminado con carácter definitivo, o sea, a cuenta de las diferencias que se determinen entre el precio mensual del contrato y el que en definitiva resulte por aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones, durante el período comprendido entre el mes en que se abone y el 1º de julio de 2006.

ARTÍCULO 2º: A los fines de la aplicación del artículo 2.14 del Pliego de Bases y Condiciones corresponde que sean analizados los pedidos efectuados por la empresa en el expediente respectivo para su posterior elevación al Cuerpo Deliberativo.

ARTÍCULO 3º: Previo al pago dispuesto en el presente, la empresa deberá renunciar a todo reclamo por intereses resarcitorios, punitivos o de cualquier naturaleza derivada o basada en la mora.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto se dicta “ad referéndum” de la posterior aprobación por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5º: El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes”, prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2011.

ARTÍCULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

Perez Rojas

Pulti

Decreto 1938 (19/08/11)

Exp.3989/0/09/alc11/cpo1

ARTÍCULO 1º: Apruébase el listado de pre adjudicatarios titulares de veinticinco (25) viviendas construidas en el marco del “Programa Federal de construcción de viviendas” en el Barrio Bosque Grande de la ciudad de Mar del Plata, establecido mediante Resolución de la Secretaría de Planeamiento Urbano N° 1880/11 conforme el detalle que forma parte del presente como Anexo I.

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Castorina

Pulti

ANEXO I

Plan Federal de Viviendas

Listado preliminar de pre adjudicatarios titulares

25 Viviendas - Barrio Bosque Grande- Nom. Catastral: Circ. VI Sección H

Apellido y Nombre del/los titular/es	DNI	Domicilio	Identificación
Olivarez Muñoz, Claudia Elizabeth	92.647.013	Carasa 8836	Mz 41 mb Parc. 1
López, Juan Manuel	24.203.373	Carasa 8812	Mz 41 mb Parc. 2
Marchisio, Rosana de los Angeles	29.495.761		
Fidanza, Maria Patricia	14.425.516	Int.Goñi 1919	Mz 41 mb Parc. 3
Debliger,Rosa Eugenia	32.017.170	Int.Goñi 1925	Mz 41 mb Parc. 4
Albarengo, Carlos Ariel	28.842.817		
Correa, Yamila Liliana	33.067.493	Int.Goñi 1933	Mz 41 mb Parc. 5
Leguizamón, Diego Eulogio	28.065.884		
Gómez, Lilia Beatriz	5.748.826	Int.Goñi 1939	Mz 41 mb Parc. 6
Mansur, César Damián	28.293.947	Int.Goñi 1947	Mz 41 mb Parc. 7
Salvatierra y Contestabile, Noemí T.	29.314.204		
Coulón, Sonia Luci	18.367.996	Int.Goñi 1953	Mz 41 mb Parc. 8
Uribe, Pablo Javier	29.205.963	Int.Goñi 1961	Mz 41 mb Parc. 9
Mendoza, Diego Gustavo	26.156.888	Int.Goñi 1967	Mz 41 mb Parc. 10
Caceres, Mónica Eva María	24.815.178		
Mendez, María Magdalena	31.406.783	Int.Goñi 1975	Mz 41 mb Parc. 11
Coronel, Héctor Silvio	22.749.341	Int.Goñi 1981	Mz 41 mb Parc. 12
Ciurcilo, María Antonela	34.617.625		
Cenedese, Ricardo Alejandro	10.638.276	F.de la plaza 8809	Mz 41 mb Parc. 13
Landaburo, Adolfo Esteban	29.314.678	F.de la Plaza8817	Mz 41 mb Parc. 14
Juarez, Victoria María Ayelen	34.313.339	F.de la Plaza 8825	Mz 41 mb Parc. 15
Juarez, Ariel	25.517.095		

Díaz, Marisa Lidia	11.071.762	F.de la Plaza 8835	Mz 41 mb Parc. 16
Juarez, Víctor Arturo	33.518.896	Int.Goñi bis 1980	Mz 41 mb Parc. 17
Hernandez, Mailen Miriam	38.145.758		
Aguirre, Yesica Paola	35.618.063	Int.Goñi bis 1974	Mz 41 mb Parc. 18
Chavez, Jorge Martín	32.684.689		
Oroná, Gabriel Marcelo	23.296.038	Int.Goñi bis 1966	Mz 41 mb Parc. 19
Islas , Graciela Susana	17.871.711		
Ponce Zuñiga, Marcela Teresita	27.508.477	Int.Goñi bis 1960	Mz 41 mb Parc. 20
Juarez, Héctor Hugo	25.926.105	Int.Goñi bis 1952	Mz 41 mb Parc. 21
Roja, Graciela Noemi	29.507.230		
Chaile, Luis Enrique	7.092.169	Int.Goñi bis 1946	Mz 41 mb Parc.22
Lobo, Manuela Yolanda	5.718.824		
Herrera, Sandra Mabel	21.076.883	Int.Goñi bis 1940	Mz 41 mb Parc. 23
Lucena, Andrea Silvina	27.416.920	Int.Goñi bis 1932	Mz 41 mb Parc. 24
Gariador, Diego Armando	30.147.881		
García , Carolina	24.117.885	Int.Goñi bis 1924	Mz 41 mb Parc. 25
Gallettini, Ricardo Matias	30.832.454		

Decreto 1939 (19/08/11)

Exp.7502/5/05alc.5cpo.1

ARTICULO 1°: Sustitúyase .el Anexo I del Decreto N° 1098/11 por el que como Anexo análogo forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 3°: Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección Social de Vivienda de la Secretaría de Planeamiento Urbano.

Castorina

Pulti

ANEXO I-1939

PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL
TECHO Y TRABAJO

LISTADO DE ADJUDICATARIOS - CUATRO (4) VIVIENDAS

Barrio El Martillo - Circ. VI - Secc. H - Manz. 67 m

Parcela 7	Génova bis N° 7234
SUAREZ CARVAJAL, Melina Roxana	D.N.I. N° 29.758.546
Parcela 8	Génova bis N° 7222
TAYLOR, Maria Alejandra	D.N.I. N° 20.725.897
Parcela 11	Sicilia 7225
ORELLANO, Rubén Hernán	D.N.I. N° 30.506.019
Parcela 12	Sicilia 7231
CHASMA, Rubén Alberto	D.N.I. N° 5.332.963

DECRETO 1951(23/08/11)

Exp.3338/9/10alc.72

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO VILLA 9 DE JULIO, con domicilio en la calle 11 de Septiembre 6582 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo para las actividades físicas, (Taekwondo, gimnasia, recreación), (B° 9 de Julio)” el cual se materializará a través de la compra de elementos de deporte y recreación.

ARTÍCULO 2°.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:5.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Perez Rojas

Pulti

Decreto 1952 (23/08/11)

Exp.3338/9/10alc 106 Anexo1

ARTICULO 1°.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO GENERAL SAN MARTIN, con domicilio en la calle Génova 5284 de esta ciudad, un

subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución de los siguientes Proyectos de Presupuesto Participativo:

- a) \$30.000 para “Instrumentar un programa formativo para el trabajo de jóvenes, con una Máquina Trituradora de Plástico Duro. (Barrio San Martín)” el cual se materializará a través de la compra de una maquina de trituradora de plástico duro, materiales y contratación de mano de obra para proceder a la instalación y realizar las adecuaciones eléctricas necesarias.
- b) \$25.000 para “Apoyo a las actividades culturales y deportivas y talleres de formación de oficios (Barrio San Martín)” el cual se materializará a través de la compra de herramientas y materiales para el dictado de cursos de trabajos en durlok y electricidad, equipos de sonido y video, y elementos deportivos.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º inciso **a)** deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 132; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5; ; lo dispuesto en el artículo 1º inciso **b)** deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.1 P.p.7, P.Sp.0; UER:5

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Perez Rojas

Pulti

Decreto 1953 (23/08/11)

Exp.3338/9/10 Alc 43

ARTICULO 1º.- Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la Asociación Vecinal de Fomento Barrio Regional, con domicilio en la calle Primera Junta N° 6521 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Reparación del techo de la Sociedad de Fomento de Barrio Regional ”, el cual se materializará a través de la contratación de mano de obra para llevar a cabo dicha reparación.

ARTÍCULO 2º.- Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

ARTICULO 3º.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-14-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, p.sp.0; UER: 5.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

Perez Rojas

Pulti

Decreto 1970 (24/08/11)

Exp.1496/1/09/alc.04cpo.1

ARTÍCULO 1º.- Créase dentro del Cálculo de Recursos de la Administración Central vigente, el siguiente Subconcepto:

Recursos Por Origen y Procedencia: 4.2. Otros Orígenes - Afectados

TIPO: 35. DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS
FINANCIEROS

CLASE: 1. DE DISPONIBILIDADES
CONCEPTO: 05. De Caja y Bancos – Afectado Otros Orígenes
SUBCONCEPTO: 99. Varios

ARTÍCULO 2º.- Modifícase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central por la creación dispuesta en el artículo precedente en la suma que se indica seguidamente:

Recursos Por Origen y Procedencia: 4.2. Otros Orígenes - Afectados

T. Cl. C. Sc. DENOMINACIÓN CONCEPTO TIPO

SUB-CONCEPTO CLASE

35 DISMINUCIÓN DE OTROS
ACTIVOS FINANCIEROS 49.126,57.-

1 DE DISPONIBILIDADES 49.126,57.-
 05 De Caja y Bancos –

Afectado Otros Orígenes 49.126,57.-

99 Varios 49.126,57.-

ARTÍCULO 3º.- Modificase el Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central, mediante la ampliación de las partidas que se detallan seguidamente:

JURISDICCIÓN 09: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Programa 32: Mujer

Fuente de Financiamiento 2.1.0.: Transferencias externas

I. PP. Pp. PSp.	DENOMINACIÓN	P.Pcial.	INCISO	P.Special.	P.PPAL.
1	<u>GASTOS EN PERSONAL</u>				34.855,53
1	<u>PERSONAL PERMANENTE</u>				34.855,53
1	<u>Retribuciones del cargo</u>			26.872,00	
9	<u>Horas Cátedra</u>			26.872,00	
4	<u>Sueldo Anual Complementario</u>			2.239,00	
6	<u>Contribuciones Patronales</u>			5.744,53	
1	Al Inst.de Prev.Soc.de la Pcia.Bs.As.			3.493,00	
2	A la Obra Asistencial			1.747,00	
3	A Aseg. de Riesgo de Trabajo			504,53	
2	<u>BIENES DE CONSUMO</u>				14.271,04
9	<u>OTROS BIENES DE CONSUMO</u>				14.271,04
2	<u>Útiles de escritorio, oficina y enseñanza</u>			12.600,00	
9	<u>Otros</u>			1.671,04	

ARTÍCULO 4º.- La modificación dispuesta en el artículo tercero del presente decreto se financiará con la ampliación del Cálculo de Recursos dispuesta en el artículo segundo.-

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese a la Dirección de Presupuesto, Contaduría General y Dirección de Coordinación de Recursos.-

Perez Rojas **Pulti**
 Decreto 1972 (25/08/11)

Exp.14007/6/08/cpo.1

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Procuración Municipal a promover las acciones judiciales pertinentes contra el Sr. Ruiz Vicente y/o contra cualquier otro ocupante del predio fiscal de dominio municipal inscripto en la Matricula numero 234264 de General Pueyrredon, a fin de obtener el recupero del Inmueble

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Urbano

ARTÍCULO 3.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y dese intervención a la Procuración Municipal

Castorina **Pulti**
 DECRETO 2012 (19-06-2011)

Expte 7836-6-2011 Cpo 01

ARTICULO 1º.- Autorízase, a la Secretaría de Salud, a implementar la Modalidad Prestacional prevista en el Artículo 12º, inciso b) de la Ley 11757: TRABAJO POR EQUIPOS a fin de retribuir la tarea que lleva a cabo el personal que se desempeñan como COORDINADORES en los distintos Centros de Atención Primaria de la salud, dependientes de dicha Secretaría.

ARTICULO 2º.- La designación del personal que cumplirá funciones como COORDINADORES se hará a propuesta de la Secretaría de Salud y en el término de SEIS (6) meses se solicitará un informe al Equipo de Salud el cual deberá ser evaluado por dicha Secretaría.

ARTÍCULO 3º.- La duración en dichas funciones será de dos años, con opción a renovarlo vencido el mismo, previo análisis de la gestión del Coordinador por parte de los miembros de la Secretaría y del Equipo de Salud; o a finalizar en las mismas, antes de dicho plazo, si existieran razones fundadas que lo exigieran.

ARTÍCULO 4º.- Las funciones a cumplir por quienes resulten designados como COORDINADORES de C.A.P.S. serán detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 5.- Fijase, a partir del 1º de julio de 2011 el monto de retribución de la Modalidad Prestacional establecida en el presente, en los valores que seguidamente se detallan:

- a) Coordinadores de Centros de Salud con 24 hs. de atención y/o mas de un C.A.P.S. a cargo: CINCUENTA POR CIENTO (50%) del sueldo del Obrero con 44 hs. semanales.
- b) Coordinadores de Centros de Salud con un solo C.A.P.S. a cargo: TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del sueldo del Obrero con 44 hs. semanales.

ARTÍCULO 6º.- La Secretaría de Salud deberá confeccionar los actos administrativos que dispongan la designación de los Coordinadores, el porcentaje a otorgar, de acuerdo al Centro de Atención Primaria de la Salud que le corresponda y la duración de las funciones otorgadas a los mismos.

ARTÍCULO 7º.- La Secretaría de Economía y Hacienda adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida que corresponda el egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 8º.- El presente Decreto será refrendado por los señores SECRETARIOS DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN, DE SALUD y DE ECONOMIA Y HACIENDA.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración.

BONIFATTI **FERRO**

FUNCIONES:

1. Destinar, según el módulo horario y complejidad del CAPS, hasta el 50% del mismo para tareas de coordinación.
2. Coordinar reuniones de equipo según las necesidades.
3. Conocer y articular la oferta institucional municipal y de cada área programática, garantizando la derivación de usuarios y familias a los programas y proyectos y su seguimiento posterior.
4. Facilitar la accesibilidad a la atención de los usuarios a través de turnos programados y de referencia y contrarreferencia.
5. Velar por la disciplina, higiene, orden y correcta atención al público del personal que cumple funciones en el CAPS.
6. Implementar los planes y programas NACER, DESARROLLO INFANTIL, SIGMA, REMEDIAR, SAMO, PREVENCIÓN CARDIOVASCULAR y cualquier otro programa que pueda surgir, promoviendo el logro de sus metas.
7. Presentar a la Dirección de Salud el informe anual de gestión.
8. Entregar las planillas de registros de consultorios externos, resúmenes de odontología, laboratorio, ecografías y toda otra información relacionada con las estadísticas y/o vigilancia epidemiológica en tiempo y forma.
9. Relevar y gestionar necesidades de recursos e insumos del CAPS.
10. Realizar las gestiones necesarias para el mantenimiento y buen funcionamiento del edificio.
11. Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
12. Generar una actividad comunitaria extramuros.
13. Incentivar la planificación y ejecución de un programa preventivo anual intramuros con el equipo de salud.
14. Estimular con el equipo el diagnóstico social, sanitario y ambiental del área programática.
15. Promover el buen uso y registro de entrega de medicamentos y otros insumos.
16. Remitir mensualmente las planillas de firma y fichas de asistencia y puntualidad y el parte semanal de Inasistencia y Puntualidad del personal que cumple funciones en los CAPS.
17. Tramitar los expediente relativos a sus funciones.
18. Mediar en la resolución de conflictos dentro de los equipos y con la comunidad.
19. Participar de reuniones convocadas por autoridades, jefaturas, coordinadores de programas, etc.
20. Favorecer la comunicación entre el equipo de salud y los referentes barriales contribuyendo a la participación comunitaria.
21. Favorecer la interrelación entre consejos vecinales de salud y el CAPS, apoyando al representante del equipo de salud que se designe para tal fin.
22. Coordinar con la Jefatura que corresponda las licencias de todo el personal del CAPS.

Decreto 2016(29/08/11)**Exp.15218/0/10cpo2**

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 14/10 Segundo Llamado para la “Contratación de transporte de caudales con destino Secretaría de Economía y Hacienda” cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 12 de Agosto de 2011 a las 11:04 horas.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 17 de Agosto de 2011.

ARTÍCULO 3°.- Declárase válida la propuesta presentada por la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicase por ser única oferta válida en segundo llamado y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme el siguiente detalle:

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.:

Ítem	Detalle	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total
1	TRANSPORTE DE CAUDALES – DESCRIPCION: TRANSPORTE DE CAUDALES – ORIGEN Y DESTINO DEL TRASLADO Y DEMÁS ESPECIFICACIONES HABITUALES – PERÍODO COMPRENDIDO: DESDE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN Y POR EL TÉRMINO DE UN (1) AÑO (TOTAL DEL SERVICIO: 12 MESES – 100 VIAJES MENSUALES)	1.200	\$ 614,68	\$ 737.616,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO POR LICITACIÓN PÚBLICA EN SEGUNDO LLAMADO: PESOS SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 737.616,00).

ARTÍCULO 5°.- Fijase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberá depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 25.2° del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A. \$ 147.523,20

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de contrato detallada en el Artículo 5° del presente Decreto según el siguiente detalle:

TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A., recibo N° 9000-00801467.

ARTÍCULO 7°.- Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía de contrato estipulada en el artículo 24.2° del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el artículo 27.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 8°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería Municipal.

Decreto 2097(06/09/11)

Exp.9992/7/11cpo.1

ARTÍCULO 1º.- Llámase a Licitación Pública N° 14/11 para la “ADQUISICIÓN DE CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS AMBULATORIAS (CEMA)” con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO CON 03/100 (\$ 589.081,03), cuya apertura se realizará el día21/10/11 a las ...11..... horas en la Dirección General de Contrataciones.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fojas 23/33 de estas actuaciones, cuyo valor de venta se establece en la suma de PESOS SETECIENTOS CATORCE CON 08/100 (\$ 714,08).

ARTÍCULO 3º.- Publíquese por dos (2) días en el Boletín Oficial, por un (1) día en los diarios “La Capital” y “El Atlántico” de la ciudad de Mar del Plata y un (1) día en un diario de tirada nacional.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones y la Dirección de Prensa y Difusión.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 2100 (06-09-2011)

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase la designación efectuada mediante Decreto N° 0535/09, prorrogada por Decretos N° 1243/09, 1934/09, 0242/10, 1897/10 y 0332/11 a partir del 29 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Agente ARIEL IGNACIO GONZALEZ SALSO – Legajo 27459 – DNI 29.359.705 - con el cargo de Técnico Especializado I con 40 horas semanales - C.F. 4-03-67-01 -, con una remuneración básica de Pesos Tres mil setenta y seis con 50 ctvs. (\$ 3.076,50) con carácter de Temporario Mensualizado para cumplir funciones en el área técnica-administrativa de la Dirección General de Infraestructura dependiente del Ente Municipal de Deportes y Recreación, en mérito a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 04 - Personal Técnico del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

PULTI

DECRETO 2106 (06-09-2011)

ARTÍCULO 1º.- Modifícase la Planta Permanente de Personal del Ente Municipal de Deportes y Recreación, convirtiendo los cargos que se mencionan a continuación:

CF.BAJA	DENOMINACION	CF.ALTA	DENOMINACION
2-13-74-01	Arquitecto I	2-13-67-06	Químico I

ARTÍCULO 2º.- Designase a partir de la fecha de su notificación y por el término de ciento ochenta (180) días, al Agente Dr. DAMIAN ALEJANDRO LOPEZ – Legajo 29076 - DNI 23.342.368 - con el cargo de Químico I con 40 horas semanales - C.F. 2-13-67-06 -, con una remuneración básica de Pesos Tres mil novecientos cincuenta y cuatro con 73 ctvs. (\$ 3.954,73) con carácter de Temporario Mensualizado en el Ente Municipal de Deportes y Recreación

ARTÍCULO 3º.- El egreso que demande lo dispuesto en el presente Decreto deberá imputarse a la U.O. 01-02-0-0-00 – Actividad Central 1 – actividad 01 - Inciso 1 - Partida Principal 01 - Partida parcial 03 - Personal Profesional del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Recursos Humanos del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

MAIDANA

Perez Rojas

Pulti

DECRETO 2132 (12-09-2011)

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse las designaciones, a partir del día 13 de setiembre de 2011 y hasta el 11 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el cargo de TECNICO I – Código Funcional 4-02-65-04, con el módulo de 30 semanales, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo N° 28.841/1 – ADAMO, Sofia Gisela – D.N.I. N° 34.552.428

Legajo N° 28.842/1 – DOMIJAN, Maximiliano – D.N.I. N° 33.102.407

Legajo N° 28.844/1 – LOPEZ NEIRA, Luis Eduardo – D.N.I. N° 32.104.607

Legajo N° 28.846/1 – RAMOS, José Luis – D.N.I. N° 27.707.861

Legajo N° 28.847/1 – RODRIGUEZ, Sebastián Matías – D.N.I. N° 33.788.760

Legajo N° 28.848/1 – SCALESA, Antonella – D.N.I. N° 35.058.862

Legajo N° 28.849/1 – MARINGOLO, Natalio – D.N.I. N° 31.682.270

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 1º, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dese intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

CONTE

BONIFATTI

DECRETO 2133 (12-09-2011)

ARTÍCULO 1º.- Prorróganse las designaciones, a partir del día 24 de setiembre de 2011 y hasta el 22 de noviembre de 2011, ambas fechas inclusive, en el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, con carácter de Personal Temporario Mensualizado, en el cargo de TECNICO I – Código Funcional 4-02-65-04, con el módulo de 30 semanales, a los agentes que se detallan a continuación:

Legajo N° 28845/1 – MOTTIN, Francisco Ezequiel – D.N.I. N° 33.505.224

Legajo N° 28.878/1 - BALDINO, Andrés Emmanuel – D.N.I. N° 33.181.416

Legajo N° 28.879/1 - BERBEL, Cristian Gonzalo – D.N.I. N° 30.608.905

Legajo N° 28.880/1 - GASCO OWENS, Ana Sofia - D.N.I. N° 33.562.271

Legajo N° 28.881/1 - PALACIOS, Gustavo Ezequiel – D.N.I. N° 31.958.148

Legajo N° 28.883/1 - ROHRINGER, Pablo Gustavo – D.N.I. N° 30.946.177 –

Legajo N° 28.884/1 - SARAVI, Facundo Sebastián – D.N.I. N° 31.227.640

Legajo N° 28.885/1 - SOMOZA, Roberto Maximiliano – D.N.I. N° 28.767.575

Legajo N° 28.886/1 - UNALES, Sergio Javier – D.N.I. N° 30.266.942

Legajo N° 28887/1 – VESPASIANO, Martín Alejandro – D.N.I. N° 32.064.698

Legajo N° 28888/1 – FERRER LARSEN, Alexis – D.N.I. N° 31.734.639.-

ARTÍCULO 2º.- Déjase expresamente establecido que las personas designadas en el artículo 1º, podrán ser dadas de baja, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101º de la Ley Provincial 11757.-

ARTÍCULO 3º.- El Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a las partidas correspondientes el egreso que demande el cumplimiento del presente.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por los señores: SECRETARIO DE LA OFICINA PARA LA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE LA ADMINISTRACIÓN y PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por el Departamento de Personal del EMVIAL y dése intervención a la Contaduría del mencionado Ente.-

Boniffatti

Conte

Pulti

ORDENANZA 20234

Exp.1955/4/11=D570

Sancion 11/02/11=Promulgación 02/03/11

Artículo 1º.- Autorízase a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E. a eximir a la Asociación Vecinal de Fomento Santa Celina del pago del consumo de agua en bloc, durante el año 2011.

Artículo 2º.- Déjase sin efecto la Cláusula Cuarta del “Convenio de autorización para la prestación, explotación, mantenimiento y expansión del servicio de agua corriente”, aprobado por Ordenanza 16830, celebrado con la citada Asociación Vecinal de Fomento.

Artículo 3º.- Comuníquese, etc.-

Dicándilo

Arttime

Dell’Olio

Pulti

BOLETIN 2164

Decreto	Fecha	Motivo	Pag
1036	05/05/11	conv.Procedimiento Notificacion de deudas TSU=Listado Agentes	2
1381	13/06/11	condese Contrato simple tenencia Diseño y Creacion	3
1424	21/06/11	locacion Mitre 1435/39	3
1466	23/06/11	roga designacion Emder	4
1531	27/06/11	Mod .Vencimientos Ejercicio Fiscal 2011	4
1833	29/07/11	planta personal Enosur	4/5
1838	29/07/11	formase Unidad Ejecutora Municipal Fortalecimiento de Capacidades tecnicas y ativas	5
1868	02/08/11	v.procedimiento distribución TSU =Junio 2011	5
1869	02/08/11	ara exenta cta.397132/1	6
1870	02/08/11	ara exento cta.81508/8	6
1873	02/08/11	contratacion talleristas Sec.Cultura=Anexo I	6/7/8
1881	08/08/11	en comision Garivoto Cristina	8
1883	08/08/11	=XII Encuentro Nacional de Estudiantes de Geografía	8
1884	08/08/11	6/10=Adquisición Equipo Informatico vs.destinos	8/9/10/11/12
1886	08/08/11	legitimo abono "ad referéndum HCD=Monitoreo de alarmas Lic.30/08	12/13
1894	08/08/11	pago subsidio=Di Lorenzo Daniel Festititeres	13
1895	11/08/11	pago Anticipo 9 de Julio	13
1897	12/08/11	Desafectase de la Deuda flotante Ordinaria	13
1898	12/08/11	gase fondo fomento Regalado Fabian	13
1899	16/08/11	ga Fondo Fomento La Salvia Valeria Noemí	13/14
1900	16/08/11	gase Fondo de Fomento Vismara Adela	14
1901	16/08/11	gase Fondo de Fomento Bertolot Jorge Adrian	14
1902	16/08/11	gase Fondo de Fomento Zuñiga Sergio	14
1903	16/08/11	gase Fondo de Fomento Aguirre Mario	14
1904	16/08/11	gase Fondo de Fomento Fernandez Eva Salustiana	14/15
1905	16/08/11	gase Fondo de Fomento Howes Antonia Concepción	15
1908	16/08/11	.Art.2=D1642/11=Tecnico Especializado I en Pris.	15
1922	16/08/11	pago Sr.Kogan por 7mo.Festival Iberoamericano de Teatro=Cumbre Ameritas 2011	15
1924	16/08/11	v.procedimiento notificación de deuda Agosto 2011=Listado Agentes	15/16/17
1925	16/08/11	formase Junta Evaluadora Certificado Unico de Discapacidad =Pescadores 456	17
1931	16/08/11	locacion Playa de secuestro Direccion de transito=Anexo I	17/18/19
1938	19/08/11	leba listado preadjudicaciones 25 viviendas Bosque Grande	19/20
1939	19/08/11	tuye Anexo I Decreto 1098/11	20
1952	23/08/11	ga subsidio Asoc.Vecinal San Martin	20/21
1953	23/08/11	ga subsidio Asoc.Vecinal Barrio Regional	21
1970	24/08/11	calculo de recursos	21/22
1972	25/08/11	a Procuración Municipal a actuar judicialmente	22
2012	29/08/11	.modalidad prestacional Coordinadores=Anexo I	22/23
2016	29/08/11	leba Licitacion 14/10=Transportadora De Caudales	23/24
2097	29/08/11	nase Lic.14/11=Esterilización para CEMA	23/24
2100	06/09/11	roga designacion en Emder=Salso Ariel	24

2106	06/09/11	planta EMDER Lopez Alejandro	24
2132	12/09/11	roga designacion Envial	24
2133	12/09/11	roga designacion Envial	24/25
Ord. 20234	02/03/11	OSSE eximir a Asoc.Vecinal de Fomento Santa Celina	25
		DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION	
		MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON	